



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

**ACUERDO N° 31**

De 23 de enero de 2018.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá a celebrar contrato de compraventa de las Fincas 86407, 5781, 18216, 18978, 183390, 168056, 168003, 3589, 54114, 102927 y 79978, ubicadas en el distrito capital, sobre las cuales se constituirá garantía de Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá, para el desarrollo de obras de impacto social.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,  
En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo N°232 de 27 de septiembre de 2016, se autorizó al señor Alcalde del Distrito de Panamá a solicitar, gestionar, negociar y suscribir los documentos legales necesarios para la aprobación al Municipio de Panamá de una Línea de Crédito y un Préstamo a Término por parte del Banco Nacional de Panamá para la adquisición de once (11) fincas ubicadas en el distrito de Panamá;

Que mediante Acuerdo N°100 de 24 de abril de 2017 se modificó el Acuerdo N°232 de 27 de septiembre de 2016, en el sentido de descartar la línea de crédito y autorizar la gestión, negociación y suscripción de documentos legales necesarios para la aprobación al Municipio de Panamá de un Préstamo a Término con Desembolsos Múltiples para el financiamiento de las Fincas 86407, 5781, 18216, 18978, 183390, 168056, 168003, 3589, 54114, 102927 y 79978, ubicadas en el Distrito de Panamá;

Que la Contraloría General de la República ha indicado que los Acuerdos N°232 de 2016 y N°100 de 2017, no contemplan autorización para celebrar contrato de compraventa, por corresponder a un acto jurídico distinto;

Que en virtud de lo señalado, a fin de atender las observaciones de la Contraloría General de la República, el señor Alcalde del distrito de Panamá, presenta a consideración del Honorable Consejo Municipal la solicitud de autorización para suscribir contrato de compraventa de once (11) fincas ubicadas en el distrito de Panamá;

Que el Artículo 17, numeral 7 de la Ley 106 de 1973 establece como competencia del Consejo Municipal la disposición de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales;

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a celebrar contrato de compraventa de las Fincas 86407, 5781, 18216, 18978, 183390, 168056, 168003, 3589, 54114, 102927 y 79978, ubicadas en el Distrito Capital, sobre las cuales se constituirá garantía de Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá, para el desarrollo de obras de impacto social.

**SEGUNDO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitres (23) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel-

Acuerdo No.31  
De 23 de enero de 2018

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 25 de enero de 2018**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

  
**JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.**